1 - DATOS GENERALES DEL CONTRATO / CONVENIO:	
NÚMERO: 110	FECHA: 09 DE MAYO DE 2024
TIPO DE CONTRATO: COLABORACIÓN	MODALIDAD CONTRATACIÓN: SELECCIÓN

2 - RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

1) Mediante la suscripción de la presente Acta de Inicio, el contratista y el Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes (Art. 60 ley 80 de 1993).

2) El responsable de la dependencia respectiva en su calidad de supervisor, revisará que la información incluida en el Acta de Inicio, sea correcta y como prueba de ello colocará su visto bueno.

3 - INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO:	
OBJETO:	DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS CON EL FIN DE PROMOCIONAR, DIFUNDIR Y DIVULGAR LAS EXPRESIONES CULTURALES Y LA IDIOSINCRASIA LLANERA, EN ARAS DE FORTALECER Y SALVAGUARDAR EL PATRIMONIO INMATERIAL; ASI MISMO DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA "YOPAL, ES MÚSICA, JOROPO, ARTE Y LITERATURA" EN MARCADA EN EL PLAN DESARROLLO "YOPAL CIUDAD SEGURA".
PLAZO DE EJECUCIÒN:	QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE INICIACIÒN:	10 DE MAYO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÒN:	24 DE MAYO DE 2024
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI
NIT DEL CONTRATISTA	900.933.750 - 4
REPRESENTANTE LEGAL:	DANIEL OSORIO MORENO
NIT o C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL	1.124.190.141 DE YOPAL
SUPERVISOR:	NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO
INTERVENTOR:	N/A
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE YOPAL
AREA O DEPENDENCIA RESPONSABLE:	SUBDIRECCIÓN DE CULTURA

VALOR:	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 142.000.000,00)
ANTICIPO: SI: X NO:	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 50%
VALOR ANTICIPO: SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($ 71.000.000,00)	
FORMA DE PAGO:	EL **Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-**, pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: a) Realizará un anticipo equivalente a **UN CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor del contrato una vez se realice la apertura de la cuenta de ahorros, separada no conjunta a nombre del contrato por parte del contratista presentación y aprobación del cronograma detallado de actividades y plan de inversión del anticipo y firma del acta de inicio;

b) Un pago final equivalente al **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor del contrato, previa amortización del cien por ciento (100%) del valor del anticipo; presentación del Informe final de actividades, el cual deberá ser detallado y contener el producto de cada una de las actividades programadas, con su respectiva registro fotográfico y soportes, Informe de cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma de actividades del anticipo, informe financiero de la ejecución de todos los recursos entregados a título de anticipo y contemplados en el plan de inversión del mismo, informe financiero final de la ejecución de las actividades contractuales con sus respectivos soportes, certificación de cumplimiento, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales; de igual manera, se deberá anexar archivo magnético en CD con la documentación que acredite el cumplimiento del objeto, copia de los pagos al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y A R:L); evaluación de proveedores, acta de liquidación y de más trámites administrativos a que haya lugar Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente, los documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad y se realizarán conforme al PAC del Instituto. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.

MANEJO DEL ANTICIPO

Para este desembolso, será prerrequisito acreditar la apertura de la cuenta de ahorros separada, no conjunta a nombre del contrato.

Los desembolsos de este solo podrán ser autorizados al contratista con el visto bueno del supervisor, con fundamento en el plan de inversión del anticipo, por lo cual éste deberá guardar expresa coherencia con el cronograma de actividades y el flujo de fondos del mismo, según la información presentada en la oferta favorecida con la adjudicación. Los dineros del anticipo deberán realizarse en la cuenta de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro del Instituto.

Para el pago final el Instituto exigirá:

ÍTEM	SE EXIGE		DESCRIPCIÓN
1.	SI		Informe de avance en la ejecución del contrato, aprobado por el supervisor.
2.	SI		Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.
3.	SI		Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
4.		NO	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.
5.	SI		Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.
6.		NO	Entrada a Almacén del Instituto.
7.	SI		Factura o documento equivalente.
8	SI		Evaluación de proveedores.
9.	SI		Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad

	10.	SI		Informe Final de Supervisión.
	11.	SI		CD o Archivo magnético que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto, en consecuencia, la Subdirección de Cultura informará lo pertinente.

Nota 4: A la terminación del contrato de colaboración el ejecutor deberá cancelar la cuenta, y presentar al supervisor la certificación de cancelación de esta y reintegro de los rendimientos financieros que se causen a favor del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal

En la ciudad de Yopal a los **DIEZ (10)** días del mes de MAYO de 2024, en el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, se reunieron, el subdirector de cultura NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO en calidad de Supervisor del contrato; y la CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI, representada legalmente por el señor DANIEL OSORIO MORENO, quien se identifica con Cédula de Ciudadanía No. 1.124.190.141 expedida en Yopal, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de Inicio del contrato de colaboración No. 110, suscrito el 09 de mayo de 2024, en virtud del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la(s) cláusula(s) del contrato.

4 - SOPORTES FINANCIEROS: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL

No. CDP: 2024000148			FECHA CDP: 29/04/2024	
CODIGO RUBRO	**RC**	**IMPUTACION PRESUPUESTAL**	**RECURSO / CONVENIO**	**VALOR**
.3.2.02.02.009.33.01	1.2.3.1.19.02	Servicios de promoción de actividades culturales	Estampilla Procultura	$ 142.000.000,00

No. RP: 2024000144			FECHA RP: 10/05/2024	
CODIGO RUBRO	**RC**	**IMPUTACION PRESUPUESTAL**	**RECURSO / CONVENIO**	**VALOR**
.3.2.02.02.009.33.01	1.2.3.1.19.02	Servicios de promoción de actividades culturales	Estampilla Procultura	$ 142.000.000,00

5 - SOPORTES TRIBUTARIOS: PAGO DE IMPUESTOS PRECONTRACTUALES

NÚMERO	CONCEPTO	FECHA	VALOR

24 566	Estampilla Pro cultura	10/05/2024	$ 1.420.000
24 566	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	10/05/2024	$ 4.260.000
24 566	Tasa pre deporte y recreación	10/05/2024	$ 3.550.000

6. AFILIACIÓN ARL (ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES)

ADMINISTRADORA	FECHA	CLASE DE RIESGO	PORCENTAJE DE COTIZACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

7 - SOPORTES JURIDICOS: GARANTIA UNICA

El contratista presentó la garantía única exigida en el contrato, según lo estipulado en el contrato, las cuales fueron debidamente aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, la cual fue constituida así:

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SOLIDARIA DE COLOMBIA		**NÚMERO DE POLIZA:** 605-47-994000106187	
AMPARO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
CUMPLIMIENTO	09/05/2024	03/12/2024	$ 14.200.000,00
ANTICIPO	09/05/2024	03/12/2024	$ 71.000.000,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	09/05/2024	03/06/2027	$ 7.100.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	09/05/2024	03/06/2025	$ 28.400.000,00

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SOLIDARIA DE COLOMBIA		**NÚMERO DE POLIZA:** 605-74-994000023880	
AMPARO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	09/05/2024	04/06/2024	$ 260.000.000,00

8 - CONSTITUCIÓN DE ANTICIPO

Para los contratos con anticipos, este se debe manejar en:

A NOMBRE DE	No. CUENTA SEPARADA	No. PATRIMONIO AUTONOMO	ENTIDAD BANCARIA	% ANTICIPO	VALOR ANTICIPO
CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI	646834838	N/A	BANCO BOGOTÁ	50%	$ 71.000.000,00

*Se adjunta Certificación bancaria y/o copia de contrato de fiducia.

Nota: Si se tratare de un contrato de los señalados en el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007, *" (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)."*, el Contratista actuará con total autonomía técnica y Administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-.

Una vez verificada la información diligenciada, luego de leída y aprobada la presente acta, las partes acuerdan dar inicio al contrato de colaboración No. 110 del 09 de mayo de 2024, referenciado, en consecuencia, esta acta quedará perfeccionada y produce plenos efectos.

Para constancia se firma por los intervinientes en Yopal - Casanare, a los diez (10) días del mes de mayo de 2024.

CONTRATISTA	SUPERVISOR
NOMBRE: CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI **NIT:** 900.933.750 – 4 **R/L:** DANIEL OSORIO MORENO **C.c:** 1.124.190.141 de Yopal Casanare	**NOMBRE:** NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO **CARGO:** Subdirector de Cultura - Supervisor

Elaboro: Yenifer Tatiana Siza Silva
Cargo: Técnico Administrativo código 367 grado 03